



DIRECCION DE MERCADOS.

PERMISO
PROVISIONALREFRENDO
PUESTO
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
SEMIFILIO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS

CLAVE: SEM001719

FECHA EXPEDICION

10-noviembre-2021

FOLIO TRÁMITE: Gobierno de

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: DEL TORO MARTINEZ ARMANDO

EXTERIOR: 160

INTERIOR:

EDUCACION: RAN JORGE

COLONIA: LAS JUNTAS

CALLE CRUCE 1: SAN PEDRO

CALLE CRUCE 2: CAMPESINO

GIRO: TACOS

TACOS

SUPERFICIE: 3.00

FONDO 180MTS

TIPO DE CUOTA: GENERAL

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 26

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-noviembre-2021

IMPORTE: \$243.20

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	06:00:17 p	A:	11:59:17 p	VIERNES	SI	DE:	06:00:17 p	A:	11:59:17 p
MARTES	SI	DE:	06:00:17 p	A:	11:59:17 p	SÁBADO	SI	DE:	06:00:17 p	A:	11:59:17 p
MIERCOLES	SI	DE:	06:00:17 p	A:	11:59:17 p	DOMINGO	SI	DE:	06:00:17 p	A:	11:59:17 p
JUEVES	NO TRABAJA										

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Pl. A H. de Chávez
AUTORIZÓARMANDO DEL TORO
ACEPTOC. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de

TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOSTIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar manzanos que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser señalado por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 50 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo al visto ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá renunciar a la administración de mercados en caso de no trabajar solo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (seis o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y piratería.
- El arrozamiento y parqueo del puesto a tierra y viceversa.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteleros militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fríos o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular a la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anteriormente dada causa a la no renovación del permiso provisional.